

RESOLUCIÓN N° **E1154**

SANTIAGO, 18 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.U. N° 863 de 2022, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, D.U. N° 0026537 de 2019, D.U. N° 0020934 de 2022 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha suscrito un convenio, por una parte la Universidad de Antofagasta, Rut N.º 60.911.000-7, representada por su Rector Subrogante don Carlos Cabezas Cabezas, cédula nacional de identidad N° 13.454.855-K, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut N° 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
2. Que, el objeto del convenio celebrado es Co- diseñar, planificar y ejecutar, en conjunto con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, un plan de cambio que permita acompañar el proceso de despliegue estratégico de la Gestión Institucional de la Universidad de Antofagasta, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha el contrato, suscrito entre, la Universidad de Antofagasta y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados.
2. La Universidad de Antofagasta, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de 34.920.000.- (treinta y cuatro millones novecientos veinte mil pesos), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la cláusula tercera del referido contrato.
3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**VIVIANA MERUANE NARANJO**  
VICEDECANO (S)

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Sr. Director Económico y Administrativo  
Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial  
Archivo FCFM